
DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 740-86 que concede la nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 740-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, a los señores cuyos nombres figuran en el presente decreto,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) A los esposos Wan-Chan Lu y Ying-Tsai Li de Lu, de nacionalidad china,
- b) A los esposos Hong-Chu Lin o Hog-Chih Lin y Li Ping Wu De Lin, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chi-Wen, Wen-Chun o Min-Chun, Chien Ya, y Chien Hui Lin Wu, de nacionalidad china,
- c) A los esposos Wei-Ming Lu y Fu-Mei Lin de Lu, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chih-Hui, Chih-Fen, Chih-Ju, Chih-Chi, Chun-Ching y Pei-Yu Lu Lin, todos de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 741-86 que concede la nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 741-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los señores cuyos nombres figuran en el presente decreto,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas,

- a) Al señor José Antonio Cabrera González, de nacionalidad cubana,
- b) Al señor So-Kuen Ng de Chang, de nacionalidad china,
- c) Al señor Qiao-Jun Wu, de nacionalidad china,
- d) Al señor Hui-Ching Ng, de nacionalidad china,
- e) A los esposos Chun Hung Lee y Sui Lay (Shirley) Cheng de Lee, de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Pong Woon, Kwok Sze y Kai Sze Lee, de nacionalidad británica,
- f) Al señor Fai Chung Ng, de nacionalidad china,
- g) Al señor Ching-Wong Fung, de nacionalidad china,